



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2988

ARMENIA, 23 DE AGOSTO DE 2024

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 872 DE 2024**

“POR MEDIO DEL CUAL HACE UN ENCARGO”

(Pág. 2-3)



Nit: 890000464-3

## Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO No. 872 DE 2024

### POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las otorgadas por el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, así como lo dispuesto por la Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal d numeral 1 y artículo 106, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que el Alcalde Municipal es la primera autoridad local, y como tal tiene a su cargo, según el artículo 315 constitucional y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la dirección de la acción administrativa del ente territorial.

Que el Alcalde de la ciudad de Armenia solicitó al Concejo Municipal a través de oficio AM-PGG-575 de 6 de agosto de 2024, permiso para salir del país con la finalidad de asistir a la novena edición del Foro Internacional de Gobiernos Locales, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, los días 26, 27 y 28 de agosto de 2024.

Que el Concejo Municipal a través de Resolución 00494 del 16 de agosto de 2024, autorizó al Alcalde de Armenia para salir del país, "con destino al evento denominado "Foro Internacional de Gobiernos Locales", a llevarse a cabo durante los días 26, 27 y 28 de agosto de 2024".

Que para dichos efectos, el Alcalde Municipal se desplazará el día 25 de agosto de 2024 hacia San Juan de Puerto Rico, y retornará el día 29 de agosto de 2024.

Que tratándose de una salida del país, el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 establece que ante situaciones de vacancia temporal, deberá proceder a encargar a uno de los Secretarios de Despacho.

Que el decreto 1083 de 2015 establece que el empleo queda vacante temporalmente en varias situaciones:

***"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:***

- 1. Vacaciones.*
- 2. Licencia.*
- 3. Permiso remunerado*
- 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.***
- 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
- 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*
- 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.*
- 8. Descanso compensado."*

Que en el caso concreto dado que la comisión de servicios se realiza en un país diferente a la sede del empleo de Alcalde, el mismo queda vacante de manera temporal, y en consecuencia es necesario encargar a un Secretario de Despacho como Alcalde Municipal.

Que de este acto deberá informarse a la Gobernación del Quindío y al Ministerio del Interior, acorde a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, que reza:



Nit: 890000464-3

**Despacho Alcalde**

DECRETO No. 872 DE 2024

**“ARTÍCULO 114.- Informe de encargos.** Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo.”

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA**

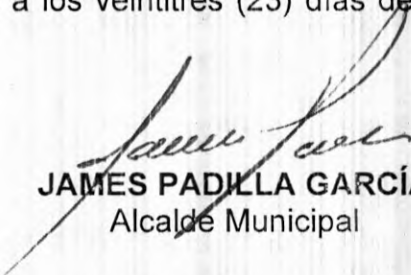
**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Alcaldesa de la ciudad de Armenia a la ingeniera civil CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía número 24.812.118 expedida en Montenegro Quindío, quien actualmente se desempeña como Secretaria de Infraestructura Municipal, durante los días 25 al 29 de agosto de 2024, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Infórmese del presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 114 de la Ley 136 de 1994, al Gobernador del Quindío y al Ministerio del Interior, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Armenia Quindío a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**JAMES PADILLA GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas – Contratista Despacho  
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda – Directora DAJ  
Andrés Alberto Campuzano Castro – Director DAFI  
Lina María Mesa Montaña – Asesora de Despacho